



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 808-2016-GRA/GR**

Ayacucho, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 550-2016-GRA-DRE/DUGELS-AGIP-EFI-Q de la Unidad de Gestión Educativa Local Sucre, solicitando Crédito Suplementario en Recursos Directamente Recaudados, por mayor captación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, Numeral 42.1, Literal a) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, debiendo ser aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

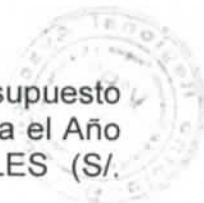
Artículo 1º.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 7,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO : 444 COBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
- FTE. FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS: (En Soles)

1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,000.00
------	--	----------



1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	7,000.00
1.3.2 10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,000.00
1.3.2 10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,000.00
1.3.2 10.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,000.00

TOTAL INGRESOS

7,000.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
UNIDAD EJECUTORA	: 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Recurso	: 0 Normal	
5. Gastos Corrientes		7,000.00
2.3 Bienes y Servicios		7,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		7,000.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)

